



Colmenar Viejo

ALCALDÍA. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

BANDO

DON JORGE GARCÍA DÍAZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO (MADRID)

SOLICITA: La colaboración de los vecinos de Colmenar Viejo, así como de los establecimientos de hostelería, restauración y ocio para mantener el control del virus mediante el cumplimiento de las pautas marcadas por las autoridades sanitarias.

En el día de hoy se publica la Orden 1008/2020, que entrará en vigor el día 20 de agosto, en la que se establecen nuevas medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria.

El aumento de casos en la región y en el municipio obliga a reforzar las medidas de prevención en espacios públicos, reuniones de personas, así como en el sector de la hostelería y ocio nocturno para reducir los riesgos, evitar contagios e impedir la expansión de la enfermedad. Por ello, se recuerda la necesidad de cumplir con las siguientes indicaciones:

PRIMERA: El uso de la **mascarilla** es **obligatorio** en todos los espacios públicos, bien sean abiertos o cerrados.

SEGUNDA: Hostelería y restauración no podrán superar el setenta y cinco por ciento de su aforo en el interior del local, debiendo asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad entre clientes o grupos de clientes.

TERCERA: La ocupación máxima por mesa será de 10 personas.

CUARTA: El aforo permitido en terrazas al aire libre será del cien por cien, pero siempre debe garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros entre clientes y entre las mesas.

QUINTA: Cese de la actividad, como máximo, a la 01:00 horas, tanto en el interior como en las terrazas al aire libre, **no pudiendo admitir nuevos clientes a partir de la 00:00 horas**, rigiendo el horario de cierre que tuvieran autorizado por los órganos competentes si éste fuera anterior a dicha hora.

SEXTA: Queda **suspendida la actividad de los locales de ocio nocturno, bares de copas con o sin actuaciones en directo, salas de baile y discotecas.**

SÉPTIMA: Los salones de banquetes, además de cumplir las limitaciones horarias, deben llevar un registro en el que se recoja la fecha y los datos de contacto de sus clientes para posibilitar el seguimiento y localización de



NOMBRE: Jorge García Díaz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2BA3E9279C081114DB9
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde de Colmenar Viejo
FECHA DE FIRMA: 19/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 5423B59B0366D1388F0E6A0E2D2A2505D95345B5



Colmenar Viejo

ALCALDÍA. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

posibles casos positivos, probables o posibles de COVID-19. Dichos datos se deberán conservar durante el plazo de veintiocho días naturales.

OCTAVA: No se permite el uso compartido de dispositivos de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados, tanto en el exterior como en el interior de cualquier tipo de establecimiento. En caso de uso individualizado, el establecimiento deberá establecer medidas preventivas adicionales para su limpieza y desinfección entre un cliente y otro: los accesorios como boquilla y manguera serán de un solo uso, debiendo entregarse al consumidor en su embalaje original y desecharse tras su uso.

NOVENA: No se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre, incluidas las terrazas de hostelería, cuando no se pueda respetar la distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros.

DÉCIMA: Se recomienda mantener el máximo de 10 personas y el uso de mascarilla en las reuniones privadas.

DÉCIMO PRIMERA: Se recomienda a la población **reducir los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.**

DÉCIMO SEGUNDA: Se recuerda que el **consumo de alcohol en la vía pública esta prohibido**, Ley 5/2002 artículo 30.

Lo que se hace público para general conocimiento en Colmenar Viejo, a diecinueve de agosto de dos mil veinte.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Jorge García Díaz

